

EXPEDIENTE NO. 2021-00269.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Sería del caso entrar a resolver la petición de notificación por conducta concluyente de la demanda, de no ser porque, observa esta operadora judicial que, en el poder otorgado por la parte demandada no se indica expresamente la dirección del correo electrónico del profesional del derecho. Asimismo, la dirección del correo electrónico de **Edgar Alexander Marta Brijaldo**, quien solicita la notificación por conducta concluyente, no coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, por lo que, el despacho, deniega las peticiones del mencionado abogado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **997bfc40c49939f43881bd4ff286c725022659da06e100d09de2d69e280278fa**

Documento generado en 30/11/2022 08:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>